

RESOLUCIÓN No

DE 2016

"Por la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de unas Instituciones Educativas del orden nacional"

EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas análogas, concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 715 de 2001, parágrafo 3 establece "... Los Establecimientos Públicos educativos de orden nacional que funcionan con recursos del presupuesto nacional, serán traspasados con los recursos a las respectivas entidades territoriales, conservando su autonomía administrativa"

Que a través del Documento de Distribución de los recursos del SGP-05-2016 del 27 de enero de 2016, la nación gira recursos al Departamento de Bolívar donde se incluyen gastos de funcionamiento distintos a los de personal, para establecimientos educativos que son del orden nacional.

Que se hace necesario transferir unas sumas a las Instituciones Educativas que por naturaleza han sido traspasados a la gobernación de Bolívar – Secretaría de Educación Departamental y son beneficiarias de un giro para gastos de funcionamiento: IE Técnica Alfonso López Pumarejo, IE Colegio Nacional Pinillos, IE Normal Superior de Mompo, IETA de Desarrollo Rural de María la Baja, IETA de San Jacinto, IE Técnica de Promoción Social, IE Técnico Industrial Juan Federico Hollman.

Que los recursos girados deberán ser consignados en una cuenta independiente a la cuenta donde se consigna la gratuidad educativa que establece el decreto 4807 de diciembre de 2011 y serán ejecutados según lo reglamentado en los Decretos 4791 de 2008 y 1075 de 2015.

Que los números de las cuentas bancarias son tomadas de las certificaciones originales vigentes presentadas por los rectores de las Instituciones Educativas del orden nacional beneficiarias de los recursos para gastos generales diferentes a los de personal relacionadas en la parte resolutive.

Que el informe final de ejecución presupuestal y financiera correspondiente a la vigencia 2014 de las siete (7) Instituciones Educativas del orden nacional fueron entregados a la

RESOLUCIÓN No

DE 2016

"Por la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de unas Instituciones Educativas del orden nacional"

Secretaría de Educación Departamental, revisados y aceptados por el profesional especializado de los Fondos de Servicios Educativos.

Que el número de instituciones beneficiarias de este giro son siete (7), para una asignación total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE (\$236.000.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1434 del 8 de septiembre de 2016.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: transferir a las siguientes instituciones educativas oficiales del orden nacional los valores en las cuentas bancarias como se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VIGENCIA	TOTAL GIRAR	A	BANCO	Nº CTA CTE
TURBACO	IE Técnica Alfonso López Pumarejo	2016	\$33.714.285		Banco Popular	110-230-06160-8
MOMPOX	IE Colegio Nacional Pinillos	2016	\$33.714.285		Banco Popular	110-240-02320-0
MOMPOX	IE Normal Superior de Mompox	2016	\$33.714.285		Banco Popular	110-240-00013-3
MARÍA LA BAJA	IETA de Desarrollo Rural de María la Baja	2016	\$33.714.285		Banco Agrario	3-1218-000148-8
SAN JACINTO	IETA de San Jacinto	2016	\$33.714.285		Banco Agrario	3-126-30-00087-4
EL CARMEN DE BOLÍVAR	IE Técnica de Promoción Social	2016	\$33.714.285		Banco de Bogotá	286-04630-5
EL CARMEN DE BOLÍVAR	IE Técnico Industrial Juan Federico Hollman	2016	\$33.714.285		Banco de Bogotá	286046602

Artículo Segundo: los recursos girados serán aplicados por los establecimientos educativos nacionalizados, actualmente adscritos al Departamento de Bolívar en gastos de funcionamiento distintos a los de personal atendiendo lo reglamentado en los Decretos 4791 de 2008 y 1075 de 2015.

Artículo Tercero: Al finalizar la vigencia los rectores de las instituciones educativas beneficiarias del giro deberán rendir un informe de carácter presupuestal, contable y

RESOLUCIÓN No

DE 2016

"Por la cual se transfieren unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de unas Instituciones Educativas del orden nacional"

financiero derivado de la ejecución de estos recursos ante la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo Cuarto: Envíese copia del presente acto administrativo a la unidad financiera de la Secretaría de Educación de Bolívar para lo de su competencia.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T.H. y C. a los

10 OCT. 2016

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

MANUEL ANTONIO AZUERO ÁNGULO
Secretario de Educación de Bolívar

Revisión: Oficina Asesora Jurídica – Gobernación
Grupo de conceptos y actos administrativos
Adriana Truco De La Hoz- Directora Oficina Asesora Jurídica
Pedro Castillo

Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas – Subsecretario Administrativo y Financiero SEDB
Proyectó: Alexis Carrillo A. PE Fondos de Servicios Educativos SEDB